



Municipalidad de General Deheza

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 626/96

- Art.19.- La presente Ordenanza será de aplicación al personal que preste servicios en el Hospital de la Comunidad de General Deheza, y que según su condición de revista se encuentre comprendido bajo el régimen de estabilidad.
- Art.22.- La carrera para el personal de salud del Hospital de la Comunidad de General Deheza, comprende a los profesionales médicos, odontólogos, enfermeras, auxiliares y otros que contribuyan al tratamiento de la salud.
- Art.32.- Para el ingreso al equipo de salud, son requisitos indispensables además de los establecidos en el Estatuto del Personal Municipal, tener título profesional que corresponda, certificados o idoneidad determinante del conocimiento.
- Art.42.- Los ingresantes al Hospital de la Comunidad de General Deheza deberán fijar su residencia real en el Municipio de General Deheza y no ejercer la profesión en otros ámbitos, públicos o privados.
- Art.52.- La jornada de trabajo para el personal médico será de lunes a lunes de hasta 8 horas, dentro de las veinticuatro horas del día, quedando el resto de la jornada en disponibilidad para atender las urgencias que se le solicitaren. Los horarios y forma de cumplimiento de la jornada laboral se determinará por vía reglamentaria.
- Art.62.- La jornada de trabajo para el personal de Enfermería, Maestranza y Administrativo será de lunes a lunes de hasta 8 horas diarias, dentro de las veinticuatro horas del día y con un máximo de cuarenta y cuatro horas semanales, debiendo cumplir guardias activas de acuerdo a las necesidades y reglamentación que fije el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Art.72.- Los temas no contemplados en la presente disposición se regirán por la Ordenanza Nº 603/95 "ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL".
- Art.82.- Comuníquese. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.



Municipalidad de General Deheza

[Firma]

PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Con. Deliberante



[Firma]

HECTOR J. MALATINI
Vice-Presidente Primero
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-